

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría señor Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eulogio Rivero Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Correos de 30 de septiembre de 1963 confirmando otra de 29 de julio de 1963 de la Dirección General citada, que declaró al recurrente incurso en falta leve, pleito al que ha correspondido el número general 13.045 y el 370 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de diciembre de 1963.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.226.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel y don Ildelfonso Maraño y Sainz de Rozas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1962 sobre tasación conjunta en expropiación del polígono «Carretera Amarilla», de Sevilla, en cuanto afecta a la parcela número 4, pleito al que ha correspondido el número general 12.916 y el 354 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de diciembre de 1963.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.223.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sanz Landa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre actualización de su haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 12.934 y el 356 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1963.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.222.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Abbad Bandín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Málaga de 10 de septiembre de 1963, sobre imposición de la sanción de suspensión de empleo y sueldo al recurrente pleito al que ha correspondido el número general 13.020 y el 367 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1963.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.224.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victor Lirio Ciaurre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 25 de marzo de 1963, sobre ascenso del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 12.186 y el 259 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1963.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.225.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por «Hijo de J. Palau Ribes, S. A.», y «Explotaciones Palau Ribes», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1962, que aprueba la delimitación del proyecto de ampliación del polígono «Fuente de San Luis», de Valencia, pleito al que ha correspondido el número general 12.979 y el 363 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1963.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.227.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ferrando Segarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de agosto de 1963 sobre actualización de su haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.070 y el 373 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1963.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.378.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Torres Regordosa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 23 de julio de 1963 que resuelve expresamente recurso de reposición contra la de 15 de octubre de 1962, sobre expropiación de los polígonos «San Bernardo» y «Espronceda», de Sabadell, pleito al que ha correspondido el número general 10.150 y el 355 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1963.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.377.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Argüelles Alvarez de la Campa, Comandante de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 8 de julio de 1963, sobre rectificación de puesto del recurrente en el Escalafón de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 13.107 y el 377 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1963.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.376.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dorotea Díez Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de octubre de 1963 y contra la de 25 de enero de 1962 de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que denegó a la recurrente el pase al Servicio normal de Inspección, pleito al que ha correspondido el número general 13.126 y el 380 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de diciembre de 1963.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.372.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Bataller Cascales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 23 de julio de 1963, sobre expropiación de la parcela 56 del polígono «Espronceda», pleito al que ha correspondido el número general 13.113 y el 378 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de diciembre de 1963.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.371

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel García Chueca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita del Ministerio de Educación Nacional de instancia del recurrente de 29 de enero de 1962, que solicitada abono de intereses de finca expropiada para campo de deportes del Instituto «Miguel Primo de Rivera», en Calatayud, pleito al que ha correspondido el número general 13.092 y el 375 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de diciembre de 1963.

Madrid, 24 de diciembre de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.445.

Secretaria señor Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Utrilla García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de agosto de 1963, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.060 y el 366 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de diciembre de 1963.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.214.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo García Borregón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Agricultura de 24 de mayo de 1963, declarando desierto el concurso de provisión de la Jefatura del Distrito Forestal de Pontevedra, pleito al que ha correspondido el número general 13.051 y el 365 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de diciembre de 1963.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.215.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Refoyo Chamorro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de febrero de 1963, que elevó a definitivas las adjudicaciones provisional de Escuelas del concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, pleito al que ha correspondido el número general 13.019 y el 361 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1963.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.221.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mariana Navarro Mayor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de mayo y 14 de junio de 1963, sobre derecho a participar la recurrente en los concursillos de traslados de Alicante, pleito al que ha correspondido el número general 13.078 y el 368 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1963.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.218.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Olive Nonich y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 23 de julio de 1963, que desestimó recurso de reposición contra Orden del Ministerio citado de 15 de octubre de 1962, en cuanto incluye entre otras las obras de urbanización, cuya realización declara de urgencia con ocu-

pación de los inmuebles necesarios. los polígonos «San Juan Despi», «San Bernardo» y «Espronceda», pleito al que ha correspondido el número general 10.149 y el 349 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1963.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.219.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Piris Berrocal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1963, sobre ascenso al empleo de Coronel que estima le corresponde al pasar a la situación de retirado por edad, pleito al que ha correspondido el número general 13.083 y el 369 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de diciembre de 1963.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.220.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Eugenia de Aguilar Amat y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de 1 de junio de 1963, que resolvió recurso de reposición contra la de 21 de noviembre de 1961 del Ministerio de la Vivienda, que aprobó expediente expropiatorio del polígono «La Fama», de Murcia, pleito al que ha correspondido el número general 10.627 y acumulados y el 58 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1963.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 9.383.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Ariza Martino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del

Ministerio de Trabajo de 26 de septiembre de 1963 en expediente de recurso 443/63, sobre sanción disciplinaria de tres meses de suspensión de empleo y sueldo impuesta al recurrente, pleito al que han correspondido el número general 13.128 y el 374 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de diciembre de 1963.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.373.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BETANZOS

En este Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, a instancia de doña Florentina Temprano Pita, vecina de Guisamo, se tramita expediente para declaración de fallecimiento de su padre, don Vicente Temprano Fuentes, el cual desde su pueblo de Guisamo, Bergondo, se ausentó para Buenos Aires (República Argentina) hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero.

Betanzos a 25 de septiembre de 1963. El Juez de Primera Instancia, Victorino Fuente.—El Secretario, José Carreira.—7.110. y 2.ª 7-1-1964

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia de ayer, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo, en nombre y representación de don Manuel y don Paulino Somiedo del Tronco, vecinos de Gijón, contra otros y don Francisco Rey Tronco, vecino de Las Cuadriellas de Ambres, sobre inclusión de bienes en el inventario judicial formado en autos de juicio de abintestato de doña María Menguez Gancedo y otros; por la presente se cita y emplaza en forma a los herederos del demandado don José Ramón Alonso García, Presbítero y vecino que fué del pueblo de Nando, en este partido, fallecido durante el transcurso del pleito, así como a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del mismo demandado, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Cangas del Narcea a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—42-3.

CEUTA

Don José Sánchez Faba, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don José Fernández Nortes, contra «Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba», en el cual, y por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 las siguientes fincas:

Treinta y dos cuarentavas en pro indiviso de una parcela de terreno en el campo exterior de Ceuta, al sitio camino del Serrallo, marcada con el número 87. Tasada en 35.642 pesetas, sale por 26.731.50 pesetas.

Una sexta parte indivisa de la casa al sitio denominado Mercado Nuevo, hoy viejo, marcada con el número 16. Tasada en 8.333 pesetas, sale por 6.249,75 pesetas.

Séptima parte indivisa de la casa señalada con el número 23, situada en el mismo Mercado Viejo. Tasada pericialmente en 7.142 pesetas, sale por 5.356,50 pesetas.

Trozo de terreno en la falda del Monte Hacho, de esta ciudad de Ceuta, que por virtud de las segregaciones que se han efectuado queda con una superficie actual de 3.254,7 metros cuadrados. Valorado en 81.351 pesetas. Sale a subasta por pesetas 61.012,50.

Otro trozo de terreno lindando con el anterior, pero totalmente explanado y en disposición de poderse construir nuevas edificaciones, que ocupa una superficie de 705,75 metros cuadrados. Tasado en pesetas 211.725, sale por 158.793,75 pesetas.

Dentro de dicho solar y ocupando una superficie de 204,22 metros cuadrados existe un pequeño bloque de cuatro viviendas, todas ellas de una sola planta y una cochera y garaje, todo ello de construcción corriente. Tasadas en 306.330 pesetas, sale a subasta por 229.762,50 pesetas.

Otra casa con un terreno adjunto en la falda del monte Hacho, cuya vivienda ocupa una superficie de 49,20 metros cuadrados. Valorada en 68.888 pesetas, sale a subasta por 51.660 pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día 8 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 539.566,50 pesetas en que han sido valoradas las fincas en la rebaja del 25 por 100, pudiendo ser rematadas con independencia, sirviendo para cada una como tipo de referencia la valoración designada.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni ha sido suplida previamente la falta de ellos.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, debiendo rebajarse del precio del remate al hacerse la correspondiente liquidación de cargas, el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Ceuta a 5 de diciembre de 1963. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, José Sánchez Fara.—4-C.

MADRID

Ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue expediente a instancia de doña María del Pilar Lillo Castedo sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Julián Lillo Castedo, natural de Madrid, hijo de José y de María de la Asunción, de estado soltero, que tuvo su último domicilio en esta capital, de donde se ausentó, sin que desde el año mil novecientos treinta y siete se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, por lo que fué declarado en situación de ausencia legal, en virtud de auto dictado por el Juzgado de igual clase número nueve de los de Madrid, con fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose, de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que cuantas personas tengan conocimiento del paradero de don Julián Lillo Castedo comparezcan ante dicho Juzgado a manifestarlo a la mayor brevedad posible.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.042. y 2.ª 7-1-1964

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el expediente de declaración de fallecimiento de don José Andrés Muñoz, casado con doña Angeles Martín Clemente, hijo de Francisco y de Amalia, nacido en Madrid, domiciliado en esta capital, y del que no se ha tenido noticias desde el mes de marzo de 1947.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1963.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.158-3. y 2.ª 7-1-1964

Por el presente se hace saber:

Que en el expediente seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, y por auto de 21 del actual, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Rafael Lozano Molinero, con establecimiento en esta capital, calle de Juan de Urbietta, 38, dedicado al comercio y almacén de papel, habiéndose acordado convocar a los acreedores del suspenso a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de febrero próximo, a las cuatro y media de su tarde.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 24 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1-C.

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia de Madrid, que a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez-Trevijano, en nombre de la entidad «Agrícola Mercantil, Sociedad Anónima» AMSA, domiciliada en esta capital, por providencia de este día se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la expresada entidad, lo que se hace público a los efectos del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Juan de Dios Giménez Molina.—El Secretario (ilegible).—40-3.

OLOT

En virtud de lo acordado por el señor don Antonio Martínez Casto, Juez de Primera Instancia del partido, se hace saber que en este Juzgado, instado por doña Rosa Figueras Pruja, se instruye expediente para declaración de fallecimiento de su hermano don Pedro Figueras Pruja, nacido en 3 de enero de 1914 en Mayá de Montcal (Gerona), hijo de Pedro y de Dolores, soltero, vecino de dicha población, donde residió hasta ser llamado a filas por reemplazo forzoso con ocasión de la Guerra de Liberación de 1936 a 1939, de quien no se han tenido noticias desde su desaparición, y presunto fallecimiento en la llamada batalla de la «cabeza de puente de Balaguer», en el frente del Segre, durante la primera quincena del mes de julio de 1938.

Lo que se hace público, cumpliendo lo mandado en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 193 del Código Civil.

Dado en Olot a 29 de noviembre de 1963. — El Secretario, José M. Badía. — 9.017. y 2.ª 7-1-1964

SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Faustino Perlaia Madrazo, contra doña Leonor Laguillo Fernández, asistida de su esposo, don Juan Parrilla Cabeza, de esta vecindad, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por primera vez, precio pactado de las porciones hipotecadas, consistentes en la cuarta parte en usufructo vitalicio, una cuarta parte indivisa en pleno dominio, la tercera parte de una cuarta parte en nuda propiedad, otra cuarta parte en pleno dominio y la tercera parte de otra cuarta parte en nuda propiedad, de la siguiente forma:

Una casa en la calle Arfe, de esta ciudad, compuesta de planta baja y tres pisos altos, el bajo está destinado a comercio, el principal y segundo constituyen cada uno una sola vivienda y el tercero se halla dividido en derecha e izquierda; consta además de azotea con cuatro lavaderos. Ocupa una extensión superficial de 141 metros y 34 decímetros, en cuya medida se incluyen sus muros y medianerías, está marcada en la actualidad con los números 3 al 9 de la dicha calle Arfe, y linda: Por la derecha, entrando, con la número 11 de la misma calle, propia de los herederos de Pachón; por la izquierda, con la calle García Vinuesa, donde le corresponde el número 49, y por el fondo, con la casa número 47 de esta última calle y con casas de la calle Sánchez de Beldoya.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de esta capital, se ha señalado el día 21 de febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta de las porciones de finca hipotecadas la cantidad de doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario, no será admitida oferta alguna.

Para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto finjándose otros en los sitios públicos y de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla a 16 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Navarrete Mendieta.—22-3.

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancias de doña María García y García Bordallo, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Modesto Feliciano García García Bordallo, hijo de Bonifacio y de Sergia, natural de Don Benito, de sesenta y siete años a la fecha, vecino de esta capital, de la que se ausentó en 15 de julio de 1939 con dirección a Salamanca, conociéndose que pasó unos días en Hinojosa del Duque; en cuyas actuaciones se convoca a quienes puedan facilitar noticias sobre su paradero.

Valencia a 1 de diciembre de 1963.—El Juez, Diego Martínez Valbuena.—El Secretario (ilegible).—7.112.

y 2.ª 7-1-1964

ZARAGOZA

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número 230 de 1961, que se reñarán, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de esta capital, actuando en prórroga de jurisdicción de este número uno, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos por el señor Abogado del Estado, en representación de la entidad estatal Canal Imperial de Aragón, contra doña Josefa Serrano Herrera, viuda, cuya profesión se desconoce, vecina de Zaragoza, con domicilio en la calle de Guallar, número 1 (paseo de Ruiseñores), por sí y como heredera de doña Teresa Serrano Herrera, hoy por fallecimiento de doña Josefa, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de la misma; contra las herencias yacentes o los herederos desconocidos de los cónyuges doña Felipa Marqueta Morales y don Andrés Arantegui Ballesteros, por sí, y además como sucesores de don Victoriano Marqueta Morales, de quien fué heredera en una mitad doña Felipa Marqueta Morales; contra la herencia yacente o los herederos desconocidos de don Valentín Marqueta Morales, en cuanto sucesores de don Victoriano Marqueta Morales, de quien fué heredero en una mitad don Valentín Marqueta Morales, y contra la herencia yacente o los herederos desconocidos de don Esteban Tomeo Martín; todos los fallecidos tuvieron su última vecindad en Zaragoza, no habiendo comparecido ninguno de los demandados, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre declaración de propiedad de inmueble y otros extremos, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda inicial de estos autos formulada por el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro que la entidad estatal «Canal Imperial de Aragón» es dueña con pleno dominio del inmueble sito en término de Zaragoza, partida del Monte de Torrero, descrita en el hecho primero de la demanda; que las inscripciones registrales de la finca número 9.673 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, descritas en el hecho décimo de la demanda, no se refieren ni afectan en todo ni en parte a la finca descrita en el hecho primero, antes expresada; que debo condenar y condeno a la demandada, doña Josefa Serrano Herrera, hoy a sus herederos desconocidos o herencia yacente de la misma,

a reintegrar en la posesión y dejar a disposición de la entidad demandante la finca descrita en repetido hecho primero, absolviéndoles de la petición relativa al pago de frutos percibidos o podido percibir desde primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; se condena a los demandados a que consentan se haga constar esta sentencia en el Registro de la Propiedad de esta capital, y para que se extiendan los asientos correspondientes librese una vez firme el oportuno mandamiento con los insertos necesarios, sin que se estime preciso hacer pronunciamiento sobre las pretensiones formuladas bajo los números tres y siete de la demanda por su carácter subsidiario, ya que se estiman las principales, ni respecto a la formulada bajo el apartado cuarto por lo ya considerado oportunamente, y sin que haya lugar a hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados será notificada en la forma legalmente prevenida especialmente por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mur Linares.»

Y para que sirva de notificación a todos los demandados rebeldes doy el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario (ilegible).—9.454.

JUZGADOS MUNICIPALES

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Vázquez y Vázquez, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 253 de los del presente año, seguido ante este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto contra José Tenorio Valle, Carbonari Giuliano, Manuel Veado Cuevas e Ignacio Sánchez Almagro por falta contra las personas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Arcos de la Frontera a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Angel Rodríguez Williams, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas número 253/1963, seguidos por falta contra las personas y en virtud de denuncia de la Guardia Civil de este Puesto, contra José Tenorio Valle, de treinta y tres años, casado, empleado, hijo de Manuel y de Concepción, natural de esta población y vecino de Valencia; contra Carbonari Giuliano, de veintitrés años, soltero, de profesión artista, natural de Canino (Viterbo), Italia; Manuel Veado Cuevas, de veinte años, soltero, hijo de José y de María, natural y vecino de Granada, e Ignacio Sánchez Almagro, de veintitrés años, casado, hijo de José y de Carmen, desconociéndose el actual paradero de los tres últimamente citados, que trabajan o trabajaban en el «Circo Nacional de Bélgica», habiendo sido parte el Ministerio público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carbonari Giuliano, como autor de una falta de lesiones en la persona de José Tenorio Valle, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice al lesionado dicho en el importe de los gastos de asistencia médico-farmacéutica que acredite en ejecución de sentencia y a que abone la mitad de las costas judiciales.

Que debo condenar y condeno a José Tenorio Valle, como autor de una falta de malos tratos de obra en la persona de Carbonari Giuliano, a la pena de cien pesetas de multa, con el apremio personal de dos días de arresto menor para caso de insolvencia, y a que abone la mitad de las costas judiciales.

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Veado Cuevas y a Ignacio Sánchez Almagro de la falta de malos tratos de obra denunciada respecto a ellos.

Para notificación de esta resolución al condenado José Tenorio Valle librese exhorto al señor Juez municipal Decano de los de Valencia y para notificación de la misma al condenado Carbonari Giuliano y a los denunciados absueltos Manuel Veado Cuevas e Ignacio Sánchez Almagro, que se hallan en ignorado paradero, publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el que se insertará su encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rodríguez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal-Arcos de la Frontera.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, Doy fe.—José Vázquez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda a la letra con su original a que me refiero, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al condenado Carbonari Giuliano y a los denunciados absueltos Manuel Veado Cuevas e Ignacio Sánchez Almagro, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal en la ciudad de Arcos de la Frontera a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Vázquez.—Visto bueno, el Juez, Angel Rodríguez.—9.403.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PROL GARCIA, Vicente; hijo de Vicente y Manuela, natural de Palmeira (La Coruña), y con residencia últimamente en Palmeira-Riveira, lugar de Lomba, casado, de treinta y dos años.—(6);

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Pedro; hijo de José y de María, natural de Pombeiro (Lugo), y con residencia últimamente en Pombeiro, soltero, de treinta años.—(10);

RIAL GARCIA, Joaquín; hijo de Joaquín y Aurora, natural de Riveira (La Coruña), con residencia últimamente en Palmeira-Riveira, casado, de treinta y dos años.—(9), y

ARMENTAL AGEITOS, Domingo; hijo de Domingo y Josefa, natural de Corrubedo (La Coruña), con residencia últimamente en Corrubedo, casado, de treinta y tres años; procesados por falta grave de deserción mercante; comparecerán en el término de treinta días ante don Camilo Fernández Armesto, Comandante de Infantería de Marina de la Comandancia Militar de Marina de Gijón.—(8.)

COSTALES SALVADORES, José Luis; hijo de Ramón y de Julia, natural de Sama de Langreo, con residencia últimamente en Sama de Langreo, calle de La Juacara, Pabellón 6, soltero, de veintidós años; procesado por falta grave de presentación al ser llamado para su ingreso al servicio de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante don Camilo Fernández Armesto, Comandante de Infantería de Marina de la Comandancia Militar de Marina de Gijón.—(7.)

Juzgados civiles

SANTISO PINILLA, José; natural de Madrid, nacido el 18 de enero de 1940, hijo de Eugenio y de Manuela, soltero, ebánista; procesado en el sumario número 335 de 1963 por atentado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid dentro del término de cinco días.—(4.083.)

ALONSO MUÑOZ, Abelardo; de veinticinco años, hijo de Ambrosio y de Domínica, natural de Cepeda, soltero, mecánico, con domicilio que tuvo en la calle Antonio Prieto, número 19, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; procesado en el sumario número 335 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid en el término de diez días.—(5.)

OEHM, Josef; hijo de José y de Egrida, de treinta y seis años, natural de Krieger-Podersam, vecino de Hessen (Alemania), domiciliado últimamente en Gerona; procesado en la causa número 184 de 1963 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal en el término de diez días.—(4.)

PUJANTE MIRETE, José; natural de Añora (Murcia), soltero, mecánico, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Tomasa, domiciliado últimamente en Barcelona, Clot, 212, portería; procesado en la causa número 376 de 1945 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.)

O. BUIRSKI, Clifford; de nacionalidad británica, domiciliado últimamente en hotel Espléndido, calle Pelayo, número 8, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en el sumario número 368 de 1963 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días.—(1.)

JAVEDA SANCHEZ, Josefa; hija de Francisco y Rabina, nacida en Pozuelo de Calatrava el 30 de enero de 1936, casada, sus labores, domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, 127; procesada en el sumario número 641 de 1963 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(21.)

MATEO BUENO, Feliciano; hijo de Leoncio y Desideria, natural de Alconchel de Ariza (Zaragoza), de cuarenta y tres años, casado, maquinista, que habitó últimamente en Estopiñán (Huesca); procesado en el sumario número 569 de 1963 por desacato; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(20.)

DEL REY NAVARRO, José María; de veinticuatro años en 1949, casado, albafil, hijo de Cándido y de Pilar, natural de Calatayud (Zaragoza), calle Jalón, número 6, con domicilio últimamente en Zaragoza, calle de Travesis, número 16; procesado en el sumario número 308 de 1949 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días.—(18.)

WILLIAMS, Anne; domiciliada últimamente en Londres, 39, Nevren Place, London S. W. 5, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en la causa número 835 de 1963 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(16.)

MARTINEZ GARCIA, Miguel; natural de San Cugat del Vallés, casado, albafil, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y de Agustina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Casetas, 19, bajos, de Vallvidrera; procesado en la causa número 540

de 1963 por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(13.)

SIMÓN BLANCO, Emilio; natural de Barcelona, casado, del Comercio, de veintinueve años, hijo de Luis y de Emilia, domiciliado últimamente en calle Legalidad, número 20, en desconocido paradero; procesado en la causa número 763 de 1963 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona dentro del término de diez días.—(12.)

COSTART NAT, Antonio; natural de Barcelona, de cuarenta años, hijo de Jaime y de Tomasa, casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Febrer Bassa, número 20, bajos; procesado en la causa número 733 de 1963 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona. —(11.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente número uno de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 24 de 1963, Gabriel Maeso Gómez Pastana.—(22.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 74 de 1955, Dolores Nájera Maza. (4.082.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 534 de 1963, Antonio Marcos Lórez.—(3.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 518 de 1963, Ana Amigo Ramos.—(19.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 796 de 1962, Daniel Cárcel Rico. (17.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 88 de 1949, Fuensanta Nicolás Martínez.—(15.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 285 de 1963, Angel de Bengoa Torres.—(14.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JEFATURA DEL ESTADO

Resolución del Patrimonio Nacional por la que se anuncia concurso de las obras correspondientes al «Proyecto de pabellón para las carrozas reales en el Campo del Moro, del Palacio Real de Madrid».

Se saca a concurso la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de pabellón para las carrozas reales en el Campo del Moro, del Palacio Real de Madrid».

La documentación correspondiente podrá ser examinada todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en las oficinas del Servicio de Obras del Patrimonio Nacional (Palacio de Oriente), admitiéndose pliegos de ofertas hasta las trece horas del día 25 de enero de 1964.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las trece treinta horas del día 26 de enero en las oficinas del Patrimonio Nacional.

Palacio de Oriente, 2 de enero de 1964. El Consejero Delegado Gerente.—14-C.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 7.500.000 pesetas para la construcción de un hotel de primera B en Santiago de Compostela o sus alrededores.

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963, y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera B, con una capacidad mínima de 70 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100 y el resto dobles, en San-

tiago de Compostela o sus alrededores, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 11.500.000 pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinticinco años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera y tener aire acondicionado.

Quiénes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública» y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de enero de 1964.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—29.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 7.500.000 pesetas para la construcción de un hotel de primera B en la zona delimitada por el triángulo imaginario La Coruña-Sada-Betanzos.

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera B, con una capacidad mínima de 50 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100 y el resto dobles, en la zona delimitada por el triángulo imaginario La Coruña-Sada-Betanzos, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 7.500.000 pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quiénes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyectan edificar el hotel y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses, a partir de la fecha en que sean declaradas de «excepcional utilidad pública» y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera